PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA769-2026

OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.

PRESUPUESTO ESTIMADO: NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($982.500.000).

("Se informa a los interesados que el presente documento complementa el pliego de condiciones electrónico. En caso de discrepancia entre la información registrada en la plataforma transaccional (SECOP II) y el contenido de este documento, prevalecerán las disposiciones establecidas en los documentos adjuntos que forman parte integral del presente proceso contractual.")

Julio de 2026

INTRODUCCIÓN:

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual es:

- **Objeto del Contractual**: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.

  Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2 – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

En virtud de la declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. LIC757-2026, la entidad procederá con la selección del contratista mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO I

1. Aspectos Generales:

1.1. Justificación:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es un organismo integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), encargado de ejecutar y coordinar las políticas, programas y proyectos que propenden por la conservación y el manejo sostenible de los Recursos Naturales Renovables en el departamento de Norte de Santander, ejerciendo su función como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción.

El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante Acuerdo N.º 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027. Dicho instrumento se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional (PGAR/PLANEAR 2016–2035).

El suministro de transporte para los funcionarios y contratistas de CORPONOR constituye una iniciativa estratégica fundamental para fortalecer la operación institucional, garantizando la movilidad eficiente y segura del talento humano. Este proyecto satisface necesidades logísticas y operativas orientadas a la gestión del recurso hídrico, el cumplimiento de las metas de desarrollo regional bajo en carbono y la sostenibilidad ambiental del territorio.

Conexión con las Líneas Estratégicas y Programas de la Corporación. El proyecto se articula con los siguientes ejes misionales:

- Administración, Uso y Manejo del Recurso Hídrico: Integrado con el programa de Gestión Integral del Recurso Hídrico (1.1), asegurando el desplazamiento del personal para la supervisión y seguimiento en los 40 municipios del departamento.

- Fortalecimiento del Conocimiento, Gestión del Riesgo y Cambio Climático: Enmarcado en el programa 4.1, facilitando el control y mitigación de la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la presencia territorial.
- Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental: Articulado con el programa 5.1 (Desempeño Ambiental de los Sectores Económicos), garantizando el seguimiento técnico a licencias y autorizaciones ambientales.

Proyectos Estratégicos y Funciones Misionales La movilidad es indispensable para la ejecución de proyectos prioritarios, tales como:

- Ordenación y Regulación del Recurso Hídrico (1.1.1): Seguimiento a los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS).
- Ordenamiento y Manejo de Ecosistemas (2.1.1): Cumplimiento de obligaciones derivadas de sentencias judiciales, incluyendo la delimitación de páramos.
- Seguimiento y Control (5.1.3): Ejecución de actividades como:
- Seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).
- Evaluación de trámites ambientales y atención a peticiones y/o denuncias sobre afectaciones ambientales dentro de los términos de ley.

Alcance de la Contratación: Debido a que el parque automotor actual es insuficiente para cubrir la demanda diaria de las diversas dependencias (tales como la Secretaría General, las Subdirecciones misionales, la Oficina de Control y Vigilancia, el C.A.V. y las Direcciones Territoriales), se requiere contratar el servicio especial de transporte terrestre para quince (15) vehículos.

Dependencias objeto de apoyo:

a) Subdirección de Planeación y Fronteras.
b) Subdirección de Recursos Naturales.
c) Hogar de Paso el Zulia (C.A.V.).
d) Oficina de Control y Vigilancia Ambiental.
e) Subdirección de Desarrollo Sostenible.

f) Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico.
g) Secretaría General.
h) Subdirección de Medición y Análisis Ambiental.
i) Subdirección Jurídica.
j) Subdirección Financiera.
k) Oficina de Atención al Ciudadano.
l) Oficina de Gestión de Proyectos.
m) Dirección General.

Tipología Vehicular y Normatividad: Los vehículos destinados a este servicio público de transporte terrestre automotor especial deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 174 de 2001 (actualmente compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, Decreto 1079 de 2015) y demás normas concordantes.

Asimismo, por razones de seguridad y control, todos los vehículos deberán estar equipados con dispositivos GPS. El servicio se prestará bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada para la modalidad especial, garantizando el cumplimiento de los principios de seguridad y eficiencia exigidos por el sector.

Nota: La disponibilidad de los vehículos estará sujeta a la programación y autorización del supervisor del contrato.

1.2. Compromiso Anticorrupción: En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de selección y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EL CONTRATANTE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la SEDE o al correo electrónico corponor@corponor.gov.co. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

1.4. Régimen Legal del Proceso: De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente documento constituye la justificación técnica, jurídica y económica para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, en virtud de la declaratoria de desierta del proceso de Licitación Pública No. 757-2026 mediante resolución Nº **480 del 17 de julio de 2026** "Por la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública N° LIC757-2026", de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme a la causal establecida en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al haber sido declarado desierto el proceso de licitación pública inicialmente convocado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe adelantar el proceso bajo las reglas de selección abreviada de menor cuantía, buscando la eficiencia y celeridad en la gestión contractual ante la persistencia de la necesidad de contratar.

La necesidad que dio origen al proceso inicial persiste y es indispensable para el cumplimiento de las metas de la entidad. Las condiciones técnicas del objeto contractual se mantienen sólidas, habiéndose revisado y ajustado la matriz de riesgos para garantizar la proporcionalidad y la conmutatividad prestacional, asegurando así una adecuada gestión del riesgo contractual.

El presupuesto oficial estimado ha sido ratificado mediante estudios de mercado que permiten concluir la razonabilidad de los precios, garantizando el principio de economía y evitando sobrecostos. Se ha realizado un análisis costo-beneficio que demuestra que las condiciones económicas del nuevo proceso son competitivas y ajustadas a la realidad del mercado.

En el marco del procedimiento simplificado propio de la Selección Abreviada, se informa que este proceso no contempla la realización de audiencias presenciales de asignación de riesgos ni de adjudicación, por las siguientes razones:

- ✓ **Ausencia de obligatoriedad:** A diferencia de la Licitación Pública, donde la audiencia de adjudicación es una etapa mandatoria conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada se rige por un procedimiento simplificado en el que estas instancias no constituyen requisitos legales.

- ✓ **Eficiencia y Celeridad:** La normativa propende por mecanismos ágiles para la escogencia objetiva. Por tanto, la adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP. Este mecanismo garantiza la publicidad, el debido proceso y el derecho de contradicción de los interesados a través de las observaciones al informe de evaluación, cumpliendo con los principios de transparencia y selección objetiva sin la necesidad de audiencias públicas presenciales.

Lo anterior, reafirma el compromiso de la entidad con una gestión contractual eficiente, fundamentada en los principios de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

1.6. Limitaciones MIPYMES: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual, conforme lo regula el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presenta contratación no se limita a MiPymes.

La imposibilidad de limitar el presente proceso de contratación a Mipymes se fundamenta en que el valor del presupuesto oficial, fijado en **$982.500.000 COP**, supera el umbral máximo de **$511.708.497 COP (equivalente a los US$125.000)** establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia actual, incumpliendo así el requisito de cuantía imperativo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que condiciona la procedencia de esta modalidad de limitación a que el valor del proceso sea inferior a dicho tope legal.

1.7. Principio de Transparencia. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de CORPONOR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, CORPONOR garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide CORPONOR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que

los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierta del proceso si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

1.8. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.9. Adendas: Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

"La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.10. Domicilio: Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial de la "Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR" es el siguiente:

- Dirección: Calle 13 Av. El Bosque No 3E-278 Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.

- Dependencia: Secretaría General-Área de Contratación PBX: 5828484, Ext. 480 y 448 Fax: 5716219 E-mail: procesoscontractuales@corponor.gov.co Página web: www.corponor.gov.co

1.11. **Presupuesto Oficial:** El presupuesto estimado para la presente contratación se estima en: **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($982.500.000).** Certificado de Disponibilidad presupuestal No **0882 de fecha 02 junio 2026).**

1.12. **Imputación presupuestal:** El valor del contrato que se derive del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, con cargo a los rubros:

RUBRO	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	39 - RB EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 107.667.604,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	39 - RB EVALUACION DE LICENCIAS Y TRAMITES AMBIENTALES	$ 47.136.520,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	40 - RB SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRAMITRES A	$ 197.000.000,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas;	5.A.1.B.3_13	40 - RB SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRAMITRES A	$ 100.000.000,00

servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.			
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	43 - RB CERTIFICACIONES	$ 47.227.493,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	45 - RB INTERESES MORA PROPIOS	$ 32.084.020,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	46 - RB RENDIMIENTOIS FINANCIEROS PROPIOS	$ 22.051.967,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	5.A.1.B.3_13	49 - RB TASA RETRIBUTIVA	$ 148.500.000,00
2.3.2.02.02.006: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	2.A.1.B.1_04	38 - RB CONTRIBUCIONES SECTOR ELECTRICO	$ 148.500.000,00

1.13. Forma de Pago. CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos y/o actas parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

PARÁGRAFO 1: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. Así mismo, este pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Parágrafo 2: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

1.14. **Análisis Económicos:** Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, que hace parte integral de los documentos del proceso. De igual manera el presupuesto oficial del proceso de contratación que se pretende adelantar se determinó teniendo en cuenta cotizaciones de mercado.

1.15. Participantes: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

1.16. Resolución que Ordena la Apertura: Mediante Resolución, El Director General de la Corporación ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA769-2026.

1.17. Clasificación de Bienes y Servicios – Código: El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con alguno de estos dos niveles, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase
8000000	80110000	80111600 - Servicios de personal temporal.
78000000	78110000	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera.

1.18. Cronograma del Proceso: El cronograma del presente proceso contractual será el indicado en la plataforma de La Agencia Nacional de la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP 2.

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	22/07/2026 18:00 *
Publicación de estudios previos	22/07/2026 18:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/07/2026 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	31/07/2026 18:00 *
Fecha Prevista de Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	03/08/2026 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	03/08/2026 18:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	04/08/2026 18:00 *
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones	05/08/2026 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	05/08/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	06/08/2026 17:00 *
Apertura de Ofertas	06/08/2026 17:05 *
Informe de presentación de Ofertas	06/08/2026 17:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	11/08/2026 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/08/2026 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/08/2026 15:00 *
Firma del Contrato	18/08/2026 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/08/2026 14:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	19/08/2026 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	3 * Meses *

Ilustración 1: CRONOGRAMA - PLATAFORMA SECOP

Parágrafo 1: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar por presente resolución.

1.19. **Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP 2- , a través del Portal Único de Contratación, cuyo sito web es: www.contratos.gov.co y/o https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

1.20. **Publicación y Consulta del Aviso De Convocatoria, de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones y Observaciones**: En la fecha prevista en el cronograma, de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. publicará el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación Pública en el SECOP 2 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Estos documentos también podrán ser solicitados a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co

Durante el plazo señalado en el Cronograma del proceso, las personas interesadas podrán formular observaciones a través de la plataforma del SECOP 2.

1.21. **Aplicación de Acuerdos Comerciales:** La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

1.22. **AUDIENCIA PARA ASIGNACION DE RIESGOS:** La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada, en virtud de lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por haber sido declarado

desierto el proceso de licitación pública LIC757-2026. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, modalidad en la cual no se encuentra contemplada la realización de audiencia de asignación de riesgos, al ser un procedimiento simplificado orientado a la eficiencia de la gestión contractual.

1.23. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada (causal desierta), la cual se rige por un procedimiento simplificado en virtud de los principios de eficiencia y celeridad de la contratación pública. Por lo tanto, y al no tratarse de una Licitación Pública, la adjudicación del contrato se efectuará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP, garantizando la publicidad, transparencia y el debido proceso de los proponentes, sin que sea necesaria la celebración de audiencia pública de adjudicación conforme a las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

1.24. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, y el acto administrativo se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal, https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Corporación como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

1.25. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la

Dirección General podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II

2. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Formulación de Observaciones y Aclaraciones del Pliego: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL– CORPONOR aceptará únicamente solicitudes de aclaración y observaciones a los pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección que se envíen al portal SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, para lo cual se regirán por lo requerido en dicho portal.

- Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal —SECOP 2, a través del Portal Único de Contratación.

NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.2. Solicitud de Aclaraciones a los Proponentes: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, CORPONOR solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará a los oferentes un término para presentar dicha información.

Si el proponente al que CORPONOR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta mejorarla o condicionarla, dicha complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, acogerá el criterio expresado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, sentencia de 26 de febrero de 2014, Rad. 25.804, el cual aclara a partir del decreto 1510 de 2013, los documentos que pueden ser subsanables, así:

"Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando, Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, so no lo hace es subsanable, en el último evento la entidad solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan acreditación la satisfaga suficientemente".

De igual manera, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688), señala lo siguiente:

"En otros términos, la no acreditación al comienzo del proceso de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente

a la persona jurídica, según consta en el certificado de existencia y representación, será subsanable, siempre que el proponente hubiere contado con las mismas antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto (art. 844 C. Co.)[1], para lo cual la entidad bien puede exigir su acreditación a la suscripción del contrato (posibilidad legal anterior), dado que se trata de un supuesto que se enmarca dentro lo prescrito por el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, según el cual 71)a ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos": o bien puede requerido con el fin de que lo aporte (posibilidad legal actual), **sin que ello comporte una mejora,** modificación o adición de la propuesta[2].

Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no es viable rechazar un ofrecimiento, el cual únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que impidan la evaluación o comparación de las ofertas, directriz normativa que aplicó la administración del municipio de La Dorada en el sub lite".

2.3. Prórroga de la Fecha de Cierre del Plazo para Presentar Propuesta Dentro del Proceso: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, podrá prorrogar la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso cuando la entidad lo considere conveniente o necesario, o a solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición.

2.4. Diligencia de Cierre del Plazo para Presentar Propuestas dentro del Proceso: El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso de selección consagrado en la plataforma SECOP 2.

[1] C. Co: ARTÍCULO 844. RATIFICACIÓN. La ratificación del interesado, si se hace con las mismas formalidades que la ley exige para el negocio jurídico ratificado, tendrá efecto retroactivo, salvo en cuanto lesione derechos de terceros.

Es responsabilidad de los proponentes disponer del tiempo necesario para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

2.5. Propuestas Extemporáneas: CORPONOR se ajusta al requerimiento técnico estipulado en la plataforma SECOP 2.

2.6. Reserva de los Documentos: Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

En virtud de lo anterior, el proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Corporación se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Nota: para la aplicación del presente numeral, los oferentes deben tener en cuenta lo dispuesto en la plataforma SECOP 2.

2.7. Número mínimo de propuestas hábiles: El número mínimo de propuestas hábiles requerido para no declarar desierto el presente proceso de contratación será de una (1). Se entienden por propuestas hábiles aquellas que cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el pliego de condiciones, permitiendo así realizar una selección objetiva del contratista, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.8. Declaratoria de Desierta del Proceso: Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La Dirección General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.9. Criterios de Desempate: la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

CAPITULO III

3. DE LA PROPUESTA

3.1. No Se Aceptan Propuestas Parciales: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de selección, razón por la cual no se aceptará la presentación de propuestas pardales, so pena de rechazo.

3.2. Lugar de Presentación de las Propuestas: para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación
No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

3.3. Forma de Presentación de las Propuestas. Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

3.4. Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los items, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

3.5. Idioma: La oferta deberá estar escrita en Idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

3.6. Vigencia de la Propuesta: Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

CORPONOR podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

3.7. Moneda y Precios de la Propuesta: La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la propuesta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, CORPONOR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.8. Propuestas Extemporáneas: Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso o enviadas a dirección diferente a la Plataforma SECOP 2, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, la no consideración de su oferta.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso deberá remitirse a través de la PLATAFORMA SECOP 2.

3.9. Diligenciamiento de los Anexos — Formatos: La Información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por CORPONOR, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.10. Discrepancia en la oferta electrónica y el formato de presentación de la oferta: En caso de existir discrepancia entre lo expresado en el Formato de presentación de la oferta económica y la oferta diligenciada a través de la plataforma SECOP II, CORPONOR dará mayor validez a lo expresado en el formato de presentación de oferta adjunto por el proponente.

3.11. Causales de Rechazo de las Propuestas: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente, el consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto del Contrato.

- Cuando se encuentre que el proponente o uno de sus integrantes, este incurso en algunas de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la constitución o en la Ley.

- Cuando el precio de la propuesta exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando el precio de la oferta diligenciada electrónicamente a través del SECOP 2, exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.

- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

- En el caso de inexactitud basta la simple discordancia entre el dato suministrado a Corponor y aquel que por otros medios se pueda establecer. Corponor no asume juicio punitivo alguno ni queda sujeta a lo que las autoridades penales dictaminen.

- Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el proponente no cumplan como lo mínimo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

- Cuando la propuesta sea extemporánea, o el plazo de ejecución sea superior o inferior al ofrecido.

- La ocurrencia, con posterioridad a la fecha de cierre de la selección de circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente a juicio de la Corporación.

- Que las propuestas contengan precios artificialmente bajos.

- Cuando la "Carta de presentación de la oferta", este firmada por persona natural diferente del representante legal o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para comprometer a la sociedad.

- Si el proponente no subsana, aclara o no responde el o los requerimientos que le haga la Corporación para presentar documentación o aclaraciones, dentro del término concedido para subsanar

- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial

- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

- Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.

- Cuando el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

- Las previstas en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios

- Cuando la inscripción contenida en el RUP no esté en firme y/o vigente.

- Quienes no cumplan lo establecido en los presentes pliegos de condiciones

3.12. Impuestos, Tasas y Contribuciones: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Participantes: En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las

formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR.

- Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.

- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.

- Si el proponerte es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consocio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

4.1.2. Objeto social:

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.

- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

4.1.3. Vigencia:

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato.

- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de validez de la oferta, más el plazo de ejecución del contrato. Cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

4.1.4. Documentos jurídicos: La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.1.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.1.4.2. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir

de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y cuatro (4) años más, así mismo, será requisito de habilitación que, la persona tenga como mínimo cinco (5) años de constituida.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4921	TRANSPORTE DE PASAJEROS

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple con los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4921	TRANSPORTE DE PASAJEROS

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

- Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos

sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007

4.1.4.3. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación

de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

4.1.4.4. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes

del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

4.1.4.5. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	CORPONOR Nit. 890505253-4
Objeto	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.

Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.

	Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- ✓ En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- ✓ La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

  NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de

cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma

Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

4.1.4.6. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales: El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

  En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar

certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.4.7. Registro Único de Proponentes: Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** o para el caso de sociedades con menos de un

año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trímestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

4.1.4.8. Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe

hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema

de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.4.9. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

4.1.4.10. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

4.1.4.11. Registro Único Tributario RUT: Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Registro Único Tributario los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4921	TRANSPORTE DE PASAJEROS

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Registro único Tributario R.U.T., que cada integrante cumple con los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4921	TRANSPORTE DE PASAJEROS

4.1.4.12. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS**

SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

4.1.4.13. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente**: (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá

para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.2. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

A. EXPERIENCIA PROBABLE: El oferente deberá contar con experiencia probable mínima de diez (10) años como prestador del servicio solicitado por la entidad estatal, la cual se verificará por la entidad en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015.

B. **EXPERIENCIA GENERAL:** Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o contratos, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a la prestación del servicio público de transporte especial.
- ✓ Que la suma del valor presente de los contratos sea igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomara el valor inicial del contrato más el valor adicional.

Nota: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

C. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Se considerará la experiencia específica mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o contratos, suscritos por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contrato celebrado con entidades públicas y/ privadas, que se encuentren EJECUTADO, que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a la prestación del servicio público de transporte especial.
- ✓ Que uno de los contratos tenga el servicio de ocho (8) o más vehículos de transporte especial.

Nota: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Nota: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la

anterior información, además de la documentación exigida que se detalla a continuación:

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomará el valor inicial del contrato más el valor adicional.

- ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

  NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

  Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

  En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

  El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA EXPERIENCIA GENERAL, DEBERÁ SER DIFERENTE A LA ACREDITADA EN EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

PARÁGRAFO: Para la verificación de los requisitos de experiencia mencionados anteriormente (**literales A, B y C del presente numeral**) en el Registro Único de Proponentes (RUP), el proponente informará por escrito a CORPONOR, mediante documento separado, la página del RUP, el número de contrato y la entidad contratante, con el fin de que se pueda verificar y constatar dicha información. Asimismo, para acreditar la exigencia del requisito del literal B y C (**Experiencia General y Específica**), se deberá aportar la documentación que se detalla a continuación:

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se

deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

En caso que, la propuesta sea presentada por un consorcio o Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar y cumplir con la experiencia solicitada en el presente numeral.

El Proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

NOTA 1: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 2: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede

ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 3: Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NO se validará la experiencia específica de contratos en ejecución.

Para efectos de acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

En caso que, la propuesta sea presentada por un consorcio o Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar y cumplir con la experiencia solicitada en el presente numeral.

- **FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:

  - ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomara el valor inicial del contrato más el valor adicional.

  - ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de

los ítem ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.

b. COPIA DEL CONTRATO: que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

c. Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato. .
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados en la experiencia especifica, se tendrán en cuenta para la evaluación, solo los que cumplen con el requisito solicitado.

- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la

información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- ✓ CORPONOR se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró los servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA REQUERIDA SE CONSIDERA VIABLE LA PROPUESTA POR EXPERIENCIA.

4.3. **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**. La cual debe estar en firme.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y

calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y 2025, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2024 y 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 5
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 30%
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del patrimonio**	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.10
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional activo total	Mayor o igual a 0.10

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, cualquier persona que lo componga puede cumplir el presente requisito.

- Nota: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General
Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.4. Proponentes Plurales: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.** De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

   Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, teniendo en cuenta que la corporación, no cuenta con vehículos suficientes para atender y cumplir con las actividades misionales que le son asignadas, se hace necesario contratar el servicio de una empresa de transporte especial, que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Decreto 174-2001, del Ministerio de Transporte y Decreto 348 del 2015 del Ministerio de transporte y Decreto 2209 de 1998.

   En virtud de la necesidad de contratar y establecida en el presente estudio previo, en donde se detalla las características técnicas de los vehículos a contratarse con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en CORPONOR, no cuenta con vehículos suficientes para atender y cumplir con las actividades misionales que le son asignadas, se hace necesario contratar el servicio de una empresa de transporte especial, idónea y habilitada por el Ministerio de transporte para tal fin.

   El servicio especial de transporte hace referencia al servicio prestado por aquellos vehículos de placas blancas que no entran en la categoría de taxis o buses. Aquellas empresas de transporte público especial de pasajeros cuyos vehículos se encuentran reglamentados con placas blancas

   Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se debe contratar el servicio de **QUINCE (15)** vehículos **TIPO CAMIONETA 4X4 MODELO 2021 EN ADELANTE**, con empresas que cumplan con las características mencionadas, debidamente

identificados con el logo de la Empresa prestadora del servicio, con las siguientes especificaciones técnicas, para las siguientes dependencias.

Esta necesidad anteriormente planteada, se puede satisfacer a través de la contratación con personas jurídicas, consorcios o unión temporal que cumplan con lo reglamentación del Decreto 1079 de 2015 emanado del Ministerio de Transporte -Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor.

Los vehículos deberán estar disponibles para prestar el servicio de transporte al personal de las diferentes dependencias de la Corporación, que lo requieran, teniendo en cuenta programación y autorización del supervisor.

Subdirección de Planeación y fronteras
Subdirección Recursos Naturales
Hogar de Paso el Zulia C.A.V.
Oficina de Control y Vigilancia ambiental
Subdirección de Desarrollo Sostenible
Subdirección de Cambio Climático Recurso hídrico
Secretaria General
Subdirección de medición y análisis ambiental
Subdirección jurídica
Subdirección financiera
Oficina de Atención al ciudadano
Oficina de Gestión de Proyectos
Dirección

Requisitos y Documentos Probatorios para Vehículos de Servicio Especial (Requisitos a la hora de presentar oferta)		
Categoría	**Especificación Requerida**	**Documento Probatorio / Validación**
Rango de Modelo	Modelo 2021 en adelante.	**Licencia de Tránsito** (donde consta el año del modelo).
Tipo de Vehículo	Camioneta (Doble Cabina) de 4 o 5 puertas.	**Licencia de Tránsito** (clase de vehículo)
Tracción y	Tracción 4x4 con transmisión	Ficha Técnica de Los vehículos

Transmisión	mecánica.	
Capacidad	Mínimo 4 pasajeros (sin incluir conductor).	**Licencia de Tránsito** (capacidad de pasajeros).
Color y Placas	Color Blanco; placas de servicio público (Placa Blanca).	**Licencia de Tránsito** (color y tipo de servicio) Ficha Técnica de Los vehículos
Tecnología de Control	Dispositivo GPS obligatorio activo y con acceso.	**Certificación** firmada del proponente donde da constancia de este requisito.
Equipamiento Interior	Aire acondicionado, dirección hidráulica y sonido.	(panel de control de aire, millaré y sistema de audio). Ficha Técnica de Los vehículos
Seguros Obligatorios	SOAT, Pólizas RCC y RCE.	**Certificación de la aseguradora** (RCC/RCE) y **Póliza SOAT vigente**.
Documentación Técnica	Tarjeta de operación, Técnico-mecánica y Emisiones.	**Tarjeta de Operación** vigente y **Certificado de Revisión Técnico-Mecánica**.
Seguridad y Estado	Estado mecánico, kit de carretera y llantas.	Ficha Técnica de Los vehículos
Nacionalidad	Procedencia nacional o legalmente importados.	**Licencia de Tránsito** (procedencia) o Declaración de Importación.

- Nota: El oferente debe presentar: FICHA TECNICA DE LOS VEHICULOS Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LOS MISMOS, conforme a los anteriores requisitos.

- Nota: Debe ser un vehículo camioneta en versiones con transmisión manual o automática que brinda el Confort con la potencia de una todo terreno y con su tracción 4x4. MODELOS 2021 EN ADELANTE

Requisitos Técnicos y Administrativos de Obligatorio Cumplimiento (Requisitos a la hora de presentar oferta)	
Requisito	**Descripción Detallada y Soporte Documental**
Habilitación de Transporte Especial	Acreditación de la habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Transporte para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial. Incluye el **Certificado de Vigencia de la Habilitación** emitido por el Ministerio.

Infraestructura Administrativa Local	El oferente debe contar con sede principal, sucursal o agencia en San José de Cúcuta. Se acredita con el **Certificado de Existencia y Representación Legal** (Cámara de Comercio de Cúcuta), expedido con una antelación máxima de 30 días calendario al cierre del proceso.
Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)	Documento actualizado al año vigente, alineado con el SG-SST y certificado por el Representante Legal. Debe cumplir con los estándares técnicos de seguridad y las líneas de acción de capacitación y mantenimiento.
Programa de Mantenimiento Preventivo	Documento técnico que detalle el plan de mantenimiento para el parque automotor. Los vehículos deben contar con soportes de mantenimiento al día y estar disponibles para chequeos de protocolos de aislamiento por parte de la entidad.
Capacitación y Hoja de Vida de Conductores	Relación de conductores con: hoja de vida, experiencia certificada, cédula, licencia vigente (categoría correspondiente) y certificados de capacitación (mínimo 4 anuales) en seguridad vial, conducción defensiva y normatividad de tránsito.
Control de Sustancias Psicoactivas y Alcohol	Programa de control implementado según el Art. 41 del Decreto 431 de 2017. Se debe presentar evidencia de ejecución del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso (muestreo mensual).
Seguimiento a Infracciones de Tránsito	Constancia de reporte mensual de seguimiento a infracciones de los conductores durante los 12 meses anteriores a la apertura. Cumplimiento de la Resolución 15681 de 2017 de la Supertransporte.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Documentación que acredite los programas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo para conductores y personal administrativo, aplicable a cada integrante en caso de consorcios.
Plan Ambiental y Gestión de Emisiones	Documento firmado por Ingeniero Ambiental (adjuntando HV, matrícula y antecedentes ≤ 60 días) que incluya: reducción de emisiones, alianza con CDA, uso de recursos y capacitaciones ambientales.
Estado Legal y Tributario (Paz y Salvo)	Certificado de ausencia de multas o sanciones expedido por el Ministerio de Trabajo y constancia de cumplimiento de obligaciones tributarias ante la DIAN.
Afiliación y Disponibilidad de Flota	Certificación de que los vehículos están afiliados a la empresa de transporte. Compromiso de disponibilidad del vehículo y

	conductor las 24 horas durante la ejecución contractual.
Identificación y Políticas de Seguridad	Los vehículos deben portar señalización visible de la política de seguridad vial (uso de cinturón y prohibición de equipos móviles) y el número telefónico para reporte de conducción.

Requisitos Técnicos y Administrativos de Obligatorio Cumplimiento (Requisitos a la hora de presentar oferta)	
Requisito	**Descripción Detallada y Soporte Documental**
Habilitación de Transporte Especial	Acreditación de la habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Transporte para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial. Incluye el **Certificado de Vigencia de la Habilitación** emitido por el Ministerio.
Infraestructura Administrativa Local	El oferente debe contar con sede principal, sucursal o agencia en San José de Cúcuta. Se acredita con el **Certificado de Existencia y Representación Legal** (Cámara de Comercio de Cúcuta), expedido con una antelación máxima de 30 días calendario al cierre del proceso.
Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)	Documento actualizado al año vigente, alineado con el SG-SST y certificado por el Representante Legal. Debe cumplir con los estándares técnicos de seguridad y las líneas de acción de capacitación y mantenimiento.
Programa de Mantenimiento Preventivo	Documento técnico que detalle el plan de mantenimiento para el parque automotor. Los vehículos deben contar con soportes de mantenimiento al día y estar disponibles para chequeos de protocolos de aislamiento por parte de la entidad.
Capacitación y Hoja de Vida de Conductores	Relación de conductores con: hoja de vida, experiencia certificada, cédula, licencia vigente (categoría correspondiente) y certificados de capacitación (mínimo 4 anuales) en seguridad vial, conducción defensiva y normatividad de tránsito.
Control de Sustancias Psicoactivas y Alcohol	Programa de control implementado según el Art. 41 del Decreto 431 de 2017. Se debe presentar evidencia de ejecución del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso (muestreo mensual).
Seguimiento a Infracciones de	Constancia de reporte mensual de seguimiento a infracciones

Tránsito	de los conductores durante los 12 meses anteriores a la apertura. Cumplimiento de la Resolución 15681 de 2017 de la Supertransporte.
Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Documentación que acredite los programas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo para conductores y personal administrativo, aplicable a cada integrante en caso de consorcios.
Plan Ambiental y Gestión de Emisiones	Documento firmado por Ingeniero Ambiental (adjuntando HV, matrícula y antecedentes ≤ 60 días) que incluya: reducción de emisiones, alianza con CDA, uso de recursos y capacitaciones ambientales.
Estado Legal y Tributario (Paz y Salvo)	Certificado de ausencia de multas o sanciones expedido por el Ministerio de Trabajo y constancia de cumplimiento de obligaciones tributarias ante la DIAN.
Afiliación y Disponibilidad de Flota	Certificación de que los vehículos están afiliados a la empresa de transporte. Compromiso de disponibilidad del vehículo y conductor las 24 horas durante la ejecución contractual.
Identificación y Políticas de Seguridad	Los vehículos deben portar señalización visible de la política de seguridad vial (uso de cinturón y prohibición de equipos móviles) y el número telefónico para reporte de conducción.

Personal Mínimo Clave y Requisitos de Acreditación (Requisitos a la hora de presentar oferta)		
Perfil Profesional	**Requisito de Formación y Experiencia**	**Documentos para la Acreditación**
Jefe de Servicio	Profesional en áreas administrativas, financieras o en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Experiencia laboral ≥ 30 meses con el oferente en transporte de pasajeros.	1. Certificación laboral con el oferente. 2. Planillas de seguridad social de los últimos 30 meses. 3. Diploma y acta de grado. 4. Tarjeta profesional (si aplica).
Coordinador HSEQ	Profesional en Ingeniería Ambiental, SST y/o Especialista en SST. Experiencia laboral ≥ 30 meses con	1. Certificación laboral con el oferente. 2. Planillas de

	el oferente en transporte de pasajeros.	seguridad social de los últimos 30 meses. 3. Licencia vigente en SST. 4. Diploma de profesional y/o especialista.
Coordinador Operativo	Profesional en Ingeniería de Transporte y/o Técnico en Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. Experiencia laboral ≥ 30 meses con el oferente en transporte de pasajeros.	1. Certificación laboral con el oferente. 2. Planillas de seguridad social de los últimos 30 meses. 3. Diploma o título técnico/profesional según corresponda.
Documentación General (Para todo el personal)	Requisitos transversales de idoneidad, antecedentes y compromiso.	1. Formato único de hoja de vida y cédula. 2. Antecedentes fiscales (Contraloría) y disciplinarios (Procuraduría). 3. Pasado judicial y medidas correctivas (Policía Nacional). 4. Certificado de curso 50/20 horas en SG-SST (Res. 4927/2016). 5. Carta de intención de participación expresa en el proyecto.
Estructura Organizacional	Representación funcional de la empresa para demostrar capacidad técnica y operativa.	**Organigrama empresarial** actualizado que identifique las dependencias y niveles

		jerárquicos de la entidad.

Requisitos Técnicos y Documentales de Conductores (Mínimo 15) **(Requisitos a la hora de presentar oferta)**		
Componente	**Requisito / Descripción Detallada**	**Soportes y Acreditación Documental**
Idoneidad Legal	Licencia de conducción vigente, categoría mínima C1 o C2 según el vehículo, apta para servicio público 2 Fuentes .	Fotocopia legible (150%) de la Licencia de conducción y validación RUNT.
Experiencia Profesional	Experiencia certificada en transporte de pasajeros de mínimo tres (3) años.	Certificación laboral que soporte la experiencia requerida.
Formación y Competencias	Certificación en competencias laborales (modalidad especial) por el SENA o institución habilitada **o** capacitación en técnicas de conducción dictada por una entidad debidamente habilitada para tal fin.	Diploma - certificado de competencias laborales o constancia o certificado de capacitación.
Salud y Aptitud	Examen ocupacional y psicosensométrico vigente	Certificado médico de aptitud física, mental y coordinación motriz.
Seguridad Vial (PESV)	Capacitación periódica en: seguridad vial, manejo defensivo, primeros auxilios y control de incendios (antigüedad ≤ 1 año).	Certificados de capacitación con fecha de expedición no mayor a 12 meses.
Vínculo Laboral	Vínculo directo mediante contrato de trabajo con la empresa operadora de transporte.	Certificación laboral y soportes de pago a seguridad social.
Antecedentes	Ausencia de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. No poseer comparendos pendientes.	Certificados de: Contraloría, Procuraduría, Policía, SIMIT y RUNT.
Identificación	Información personal básica y registro de medidas correctivas.	Formato único de hoja de vida y fotocopia al 150% de la cédula de ciudadanía.

5.1. Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

6. MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato, (prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato).

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, personal, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

El oferente deberá ofertar de acuerdo a las condiciones técnicas indicadas en el presente documento.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	11 DÍAS
15	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.	XXXXX	XXXX	

CAPITULO V

7. **Verificación y Evaluación de las Propuestas:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible

Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente que no cumpla estos requisitos, de conformidad con el punto N° 2.2 del presente proceso, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será calificada como no admisible.

CAPÍTULO VI

8. **RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, CORPONOR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan

de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- CORPONOR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

RIESGOS PREVISIBLES: La actividad realizada por el contratista es un contrato de servicios por lo anterior puede presentarse incumplimiento y mala calidad del servicio entre otros.

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del contratista 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO COMERCIAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar

	constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	La parte deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**
	Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que

	el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La ejecución del objeto contractual es en diferente Municipios del Departamento del Norte de Santander, en ese orden de ideas, es indispensable que el futuro contratista tenga disponibilidad y logística necesaria de

	disponer de vehículos capacitados para viajar a cualquier Municipio del Departamento de Norte de Santander, con el fin de ejecutar el contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta en su propuesta económica que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN A LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles del objeto contractual (15 Vehículos) .
ASIGNACIÓN	CONTRATISTA
	La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes, bienes muebles del objeto contractual (15 Vehículos), serán asumidos por quienes son víctimas de ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, CORPONOR no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida, daño o deterioro de bienes muebles del objeto contractual (15 Vehículos). La parte afectada por el Hurto asumirá o cualquier daño asumirá el 100% del valor del perjuicio.
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta que la ejecución del objeto contractual es en los diferente Municipios del Departamento del Norte de Santander, en ese orden de ideas, es indispensable que el futuro

	contratista sea consiente de un posible acto de violencia por parte de cualquier persona ajena a la institución a los vehículos y personas que ejecutaran el objeto contractual cualquier accidente que pueda presentarse.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**DAÑOS DE CUALQUIER INDOLE OCASIONADOS A LOS CONDUCTORES.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre en los eventos en los cuales los conductores de los vehículos objeto del presente proceso contractual tengan cualquier tipo de accidente o daño que atente en contra de su integridad personal y demás daños en contra de sus bienes jurídicamente protegidos (La vida, la salud y la libertad, entre otros).
ASIGNACIÓN	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta que el objeto contractual será ejecutado en los diferentes municipios del Norte de Santander, por ende, debe asumir la ocurrencia de eventos en los cuales los conductores de los vehículos objeto del presente proceso contractual tengan cualquier tipo de accidente o daño que atente en contra de su integridad personal y demás daños en contra de sus bienes jurídicamente protegidos (La vida, la salud y la libertad, entre otros).

CAPÍTULO VII

9. **FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE LAS PROPUESTAS:**Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente proceso contractual.

En el presente acápite la entidad determinará los criterios de ponderación de las ofertas, para lo cual se establece que el proceso de evaluación se llevará a cabo previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Que la oferta haya cumplido con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que el proponente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: La propuesta que incumpla alguna de las condiciones mínimas establecidas requeridas, no será objeto de evaluación, y será INHABILITADO.

Verificado lo anterior la entidad procederá a efectuar la evaluación de las ofertas según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	50

CALIDAD	38.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA), Estimulo a la Industria Nacional (EIN), PERSONAL CON DISCAPACIDAD (PD) E INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (IPEEM).

PT = PR + CA + EIN + PD+ IPEEM

PUNTAJE MINIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

A. CRITERIO 1- FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS): Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética del cuadro de servicios a prestar y valor total de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla- Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. CRITERIO 2. CALIDAD DEL SERVICIO. 38.75 PUNTOS:

- **MODELO VEHICULOS**: Este componente se calificará en relación a los modelos de los vehículos que posea la Empresa Proponente, obtendrá Veinte (**20 Puntos**)

El elemento de calidad es un factor de gran importancia teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende adjudicar y ejecutar, púes el mismo se debe contratar con una empresa debidamente habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor y además que cuente con vehículos automotores en óptimas condiciones de Funcionamiento y conservación, por ende, se considera oportuno dar mayores puntajes a los proponentes que oferten vehículos más recientes en cuanto a modelo se refiere, siempre y cuando oscilen entre modelos comprendidos entre los siguientes rangos, así: Se asignarán puntos por este criterio, como se indica a continuación:

FACTOR CALIFICACION- MODELO VEHICULO	PUNTAJE
EL PROPONENTE QUE OFREZCA **MAS DE SIETE (7)** VEHICULOS 4X4, SUPERIORES MODELOS 2021.	**20**
EL PROPONENTE QUE OFREZCA **MENOS DE SIETE (7)** VEHICULOS 4X4, SUPERIORES MODELOS 2021.	**10**
El PROPONENTE que no ofrezca modelos de vehículos superiores a 2021	**0**

- **PLAN DE SEGURIDDA VIAL – PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO- (18.75 Puntos).** Se asignarán hasta (18.75) puntos por este criterio, como se indica a continuación:

PLAN DE SEGURIDAD VIAL	PUNTAJE
Oferente que presente Plan de Seguridad Vial aprobado por la autoridad competente.	**10**
Oferente que presente programa de Mantenimiento preventivo de vehículos y Plan de Capacitación a conductores	**4.75**
Oferente que presente un Programa de vinculación de personal discapacitado	**4**
El oferente que no presente ningún requisito	**0**

C. <u>CRITERIO 3 - PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:</u> En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será

admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS NATURALES DE COLOMBIA O POR RESIDENTES EN COLOMBIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL O APLICA PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.	10
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS NATURALES DE COLOMBIA O POR RESIDENTES EN COLOMBIA PERSONAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL SIN APLICACIÓN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD	5
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL	3

D. <u>CRITERIO 4 - INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS):</u> En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026. A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.

- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación

de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de Trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10

Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

E. **QUINTO CRITERIO - PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**: La entidad asignará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

10. **NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.:** El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso de selección será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

11. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

12. **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2:** El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/indisponibilidad-en-las-plataformas

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que

manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

CAPÍTULO VIII
13. Condiciones Generales del Contrato

13.1. LA CORPORACION celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el clausulado de la minuta del contrato derivado del proceso de selección.

NOTA 1: Una vez firmado el contrato por el Director Genera atreves del SECOP 2, el adjudicatario cuenta con el término señalado en cronograma del presente proceso contractual para suscribirlo, para presentar la garantía única contractual y demás documentos a que hubiera lugar.

NOTA 2: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de CORPONOR en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Corporación mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

13.2. Documentos del Contrato: Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los estudios previos y especificaciones técnicas, suministrados por la Secretaria General.
- El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR.
- las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

13.3. Domicilio del Contrato. El vehículo se utilizará para los desplazamientos del personal de la Corporación hacia TODOS (Si se llegan a requerir), los municipios del Norte de Santander y área metropolitana, y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta y cuando sea necesario desplazarse fuera del Dpto. Norte de Santander.

13.4. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Corporación.

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, de lo contrario CORPONOR mediante acta podrá liberarse de la obligatoriedad que implica su elección o escogencia dentro del presente proceso contractual.

13.5. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

  La vigencia de la Garantía de Seriedad será Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

  La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	Cobertura	Vigencia
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

parafiscales.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

13.6. Plazo de Ejecución: El tiempo de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES Y ONCE (11) DÍAS - hasta el 30 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

13.7. Duración o Vigencia: Es aquel dentro del cual el contrato tiene vida jurídica y comprende el de ejecución y cuatro (4) meses más.

13.8. Requisitos Mínimos de las Facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Corporación, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

13.9. Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Dirección General de CORPONOR. En el texto de los

subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. CORPONOR podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra CORPONOR por esta causa.

13.10. Obligaciones del Contratista: En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- ✓ Prestar el servicio de transporte de personal, oportuno y eficiente de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas para las dependencias de la Corporación relacionadas.
- ✓ Cumplir el objeto del contrato con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
- ✓ Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual, disponer de todos los elementos técnicos y logísticos para el cumplimiento del contrato.
- ✓ Disponer del personal requerido e idóneo para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Contar con un Plan de Seguridad Vial aprobado por la autoridad competente, presentar mensualmente los ajustes requeridos.
- ✓ Cotar con un plan de mantenimiento la cual deberá presentarlo mensualmente en cada cuenta
- ✓ Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Contemplar e incluir todos los elementos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Cumplir con las normas internas de buen comportamiento ético dentro de las instalaciones de la entidad, cuando se esté realizando la prestación del servicio especial de trasporte.

- ✓ Informar oportunamente a CORPONOR cualquier cambio al cronograma que se establezca.
- ✓ Las personas que disponga para la prestación del servicio contratado, deberán disponer de los elementos de seguridad necesarios, garantizando su seguridad social y todos los requisitos de ley.
- ✓ Transportar al personal de la Corporación en cumplimiento de las funciones misionales en la jurisdicción del Departamento Norte de Santander.
- ✓ El proponente prestara el servicio de transporte a todo costo, pagando por su cuenta los salarios y prestaciones sociales del conductor o personal que emplee.
- ✓ El proponente deberá presentar los documentos que acrediten la propiedad del vehiculó, posesión o tenencia del mismo. Además, deberá mantener vigentes los documentos del vehículo durante la duración del contrato a celebrar
- ✓ Asignar para el manejo del vehículo al personal idóneo con licencia de conducir vigente, mínimo de quinta categoría.
- ✓ Mantener vigente y al día el SOAT, Certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos de todo orden y demás.
- ✓ Cumplir debidamente con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, atendiendo en todas sus partes el objeto a contratar
- ✓ El mantenimiento del vehículo y todos los gastos que se ocasionen con los desplazamientos correrán por cuenta del contratista, en caso de daños presentados al vehículo, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio, con otro vehículo temporalmente en las mismas condiciones.
- ✓ Atender las recomendaciones que la Corporación realice a través del supervisor del presente contrato.
- ✓ Para la oportuna y eficiente ejecución del contrato, el contratista seleccionado debe contar con vehículos que se encuentren en perfectas

condiciones de conservación, mantenimiento y funcionamiento (mecánico y físico), así como en óptimas condiciones de seguridad, comodidad e higiene, y suficiente provisión de combustible, el cual deberá correr por su cuenta.

- ✓ Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental
- ✓ "CORPONOR".
- ✓ Reportar mensualmente en las respectivas cuenta de cobro el programa de mantenimiento
- ✓ preventivos a los vehículos, así como las capacitaciones realizadas a los conductores.
- ✓ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- ✓ Debe aplicar los respectivos formatos del Sistema de Gestión de la Corporación para los respectivos registros.
- ✓ Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema Social Integral y Parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
- ✓ Cuando exista Discontinuidad en la prestación del servicio (por mantenimiento, deterioro, daño o robo del vehículo), debe proveer un vehículo de remplazo en forma inmediata y con características estéticas, mecánicas y de seguridad, iguales o mejores que las del automotor originalmente arrendado.
- ✓ Dar aviso a la Corporación en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
- ✓ El proponente debe contar con vehículo de reserva en caso de que el inicial presenta algún tipo de falla o no cumple los requisitos mínimos de seguridad exigidos.
- ✓ El contratista debe realizar el pago de seguros de vehículo por Ley: SOAT, Revisión técnico mecánica, seguros: de responsabilidad civil extracontractual de accidentes y de robo y demás a que hubiere lugar.

- ✓ Tramitar y sufragar el permiso para circular en los días en los que deba acatar las restricciones del "pico y placa".
- ✓ En caso de varada de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en tiempo inmediato.
- ✓ Las demás que sean inherentes a la naturaleza del presente contrato.

13.11. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del Contrato: El Contratante, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

13.12. Caducidad: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por

terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

13.13. Adición Contractual: El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la debida justificación.

13.14. Suspensión Temporal del Contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

13.15. Liquidación del Contrato: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

13.16. Multas: En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

13.17. Fuerza Mayor: El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de CORPONOR.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Corporación, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a CORPONOR todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

13.18. Supervisor e Interventoría Del Contrato: La Corporación ejercerá la supervisión por la funcionaria **DISNEY JEOVANA PINILLA PIZA -** Profesional Universitario – Servicios Generales – CORPONOR, o quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Parágrafo 1: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

Parágrafo 2: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral.

Parágrafo 3: El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Parágrafo 4: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

Parágrafo 5: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

13.19. **Prorrogas al Plazo:** Si por circunstancia de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al supervisor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar y conceptuar, si hay lugar a ella, la extensión de dicha prórroga.

13.20. Impuestos y Derechos: El pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes será integralmente de cargo del Contratista.

13.21. Variaciones de Cantidades y Costos: Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor contractual convenido, y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado.

Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre CORPONOR y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva de CORPONOR.

Los contratos adicionales que versen sobre el valor, como los atinentes al plazo requerirán de la indemnidad usual en los Contratos.

13.22. Reajuste de Precios: No habrá reajustes de precios dentro del término inicial del contrato, para lo cual el contratista debe tener en cuenta todos los costos directos en cada uno de los ítems, así como los costos indirectos que pueda tener el servicio.

13.23. Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.

- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

13.24. Indemnidad: Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra CORPONOR con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra CORPONOR, con motivos que hayan sido imputables al Contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

13.25. Defectos de Ejecución: El Contratista será responsable por todos los defectos de ejecución que pueda comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato.

13.26. Constancia: Se deja constancia que el presente documento fue construido en base a los estudios previos, análisis del sector y demás documentos obrantes en el presente proceso contractual.



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó /Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXOS
(ANEXO 1)

- OFERTA ECONÓMICA
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
- ÁREA DE CONTRATACIÓN
- PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
- OBJETO: (Objeto del Proceso).

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato, (trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato).

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta

deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

El oferente deberá ofertar de acuerdo a las condiciones técnicas indicadas en el presente documento.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	11 DÍAS
15	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, CON EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 MODELO 2021 EN ADELANTE CON CONDUCTOR, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA, PARA TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR" EN LA JURISDICCIÓN DEL NORTE DE SANTANDER.	XXXXX	XXXX	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: _____

FIRMA DEL ROPONENTE:----------
Cédula:
Nombre:

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señor Director General CORPONOR San José de Cúcuta
REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION SAXXXX de 2026.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, según lo establecido en este documento y la propuesta que presento:

PROPUESTA

Plazo ofrecido: _____ meses. Forma de Pago: _____. No. Póliza de seriedad de la propuesta: _____. Valor Asegurado: _____ ($) Moneda Corriente Compañía Aseguradora: _____
Recibo de Pago de la Prima No. y fecha: _____.

Dejo Constancia de lo siguiente:

A. Manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, ni los socios que la conforman, nos encontramos incursos en causal

alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

B. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas.

C. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.

D. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

E. Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.

F. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las Comunicaciones Escritas expedidas por CORPONOR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.

G. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de tres (3) meses, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la selección o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

H. Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

I. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.

J. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.

K. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el proponente no esté domiciliado en Cúcuta, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

L. A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente, Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____ Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia) No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)] Dirección _____ Telefax

_____ Ciudad

_____

_____ (Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

_____ _____

_____ _____

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____ (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4
Modelo de Documento Conformación Unión Temporal

Señores CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Cúcuta

REFERENCIA: SA No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal),

debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)	COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____ (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPONOR, dio apertura al proceso contractual No. XX XXX XX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPONOR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

A. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

B. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

C. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de CORPONOR ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CORPONOR durante el desarrollo del Contrato.

D. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos

entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de____, a los_____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FIN DE PLIEGOS